

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR
EL CONSEJO DE GERENCIA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO, EL DIA 2 DE DICIEMBRE DE 2020.-**

En la Sala de Plenos de la Casa Consistorial del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, siendo las **doce** horas y **treinta** minutos, del día **dos de diciembre de dos mil veinte**, previa citación, en sesión extraordinaria y urgente, y primera convocatoria, se reúne el Consejo de Gerencia, bajo la Presidencia de la Sra. Presidenta, con la concurrencia de los miembros que a continuación se señalan, para tratar los asuntos integrados en el Orden del Día

Presidenta

D^a. María Luisa Ruiz González

Vicepresidente

Ilmo. D. David Muñoz Blanco

Vocales

D^a. M^a Dolores Triviño Moya
D. Victorio Martínez Armero
D. Alberto Rodríguez de Rivera Morón
D. Julio Rodríguez Fernández
D. Gabriel Ortega Sanz
D. Israel Díaz López
D^a. Mónica Monterreal Barrios

Gerente

D. Ernesto Abdón Rodríguez Sánchez

Coordinador General de Urbanismo

D. Javier Chía Mancheño

Secretario

D. Pedro Daniel Rey Fernández

Interventor

D. Caín Poveda Taravilla

Asistentes invitados:

D. Alberto López del Corral, Jefe de Sección de Gestión Económica y Recursos Humanos.

Abierta la sesión por la Sra. Presidenta, seguidamente fueron tratados los puntos siguientes conforme a la convocatoria cursada al efecto:

ORDEN DEL DIA

1/ 11.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE LA SESIÓN.

Manifestada por la Sra. Presidenta la motivación de la urgencia de la sesión.

Considerando lo dispuesto en los artículos 46.2.b) de la Ley de Bases de Régimen Local; Art.79 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales; Art. 83 del Reglamento Orgánico de Móstoles y con la salvedad del Art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Antes de proceder a la votación de esta propuesta se realizaron las siguientes intervenciones:

Se produce la intervención de D. Julio Rodríguez Fernández, en representación del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, solicitando que se recoja en el Acta, que con menos de 48 horas se facilita una documentación ingente para examinar compuesta de 458 folios, que no da tiempo a analizar en tan poco tiempo y expresa que esto no facilita la transparencia, si lo que se quiere es hacer irrelevante.

La Presidenta, aclara que se ha entregado la documentación con 48 horas de antelación debido a un problema informático y referente a la Cuenta, indica que se aprobó en mayo del 2020.

El Consejo de Gerencia, mediante el voto ponderado según la representación plenaria en el Ayuntamiento de Móstoles, por **22 votos a favor** (correspondientes a la Presidenta, Vicepresidente, al Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Más Madrid-Ganar Móstoles, Grupo Municipal Podemos y Grupo Municipal Popular,) y **5 abstenciones** (Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y Grupo Municipal Vox), **acuerda** la ratificación de la resolución anteriormente transcrita.

2/ 12.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE FORMACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL EJERCICIO 2019.

Vista la propuesta de resolución formulada por la Presidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo sobre la formación de la Cuenta General del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo para el ejercicio 2019, así como las adiciones incorporadas, en su caso, por el Consejo de Gerencia, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Considerando el artículo 208 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo establece que las Entidades locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la Cuenta General que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económicos, financiero, patrimonial y presupuestario.

Conforme a la regla 98 de la Orden EHA/4041/2004 las cuentas anuales de los organismos autónomos serán las mismas que las de la propia Entidad Local por lo que para su elaboración podrán ser utilizados los documentos aportados en este expediente.

Asimismo, el artículo 209 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la regla 97 de la Orden EHA /4041/2004 de 23 de noviembre, indican que la Cuenta General estará integrada por:

- *La de la propia Entidad*
- *La de los organismos autónomos*
- *La de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las entidades locales.*

La Cuenta General de las entidades locales y de los organismos autónomos reflejará la situación económico-financiera y patrimonial, los resultados económicos patrimoniales y la ejecución y liquidación de los presupuestos.

Estos artículos, como expresa el artículo 210 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se ve desarrollado en la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Pública que incluye en su Anexo el nuevo Plan General de Contabilidad adaptado a la Administración Local.

Resultando que la Sección de Gestión Económica y de RRHH ha confeccionado la Cuenta General del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo correspondiente al ejercicio 2019.

Vistos los documentos que integran el expediente de la Cuenta General del Presupuesto de la Gerencia, elaborados por el Departamento Económico Presupuestario a petición del Presidente de la misma, a los que se refiere la regla 98 de la citada Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, y que a continuación se reseñan:

- *El Balance.*
- *La Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial.*

- *El Estado de Liquidación del Presupuesto.*
- *La Memoria.*
- *Acta de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.*
- *Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referido a fin de ejercicio agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria. En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aportará el oportuno estado conciliatorio, autorizado por el Interventor u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.*

Considerando que la Cuenta General se ha elaborado siguiendo las normas y ajustándose a los modelos que se establecen en la Cuarta Parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local anexo a la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Pública aprobado por Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre.

Considerando que en virtud del artículo 212.1 del Texto Refundido citado anteriormente, la Cuenta General del Presupuesto de los Organismos Autónomos debe ser formada por el órgano competente de dicho Organismo Autónomo, y remitida a la Entidad Local para su aprobación, que en este caso, a tenor del artículo 8.2 de los Estatutos vigentes de la Gerencia Municipal de Urbanismo, es el Consejo de Gerencia.

Considerando los artículos citados y demás de general aplicación, se eleva al Consejo de Gerencia la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- *Declarar formada la Cuenta General del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo para el ejercicio 2019, que está integrada por:*

- *El Balance.*
- *La Cuenta del Resultado Económico-financiero.*
- *El Estado de Liquidación del Presupuesto.*
- *La Memoria.*
- *Acta de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.*
- *Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referido a fin de ejercicio agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria. En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aportará el oportuno estado conciliatorio, autorizado por el Interventor u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.*

Segundo.- *Remitir al Ayuntamiento una vez formada la Cuenta General por el órgano competente, acompañada de la documentación detallada anteriormente, proponiendo su aprobación inicial y definitiva, por el Pleno, de*

	CONSEJO DE GERENCIA	MINUTA DE LA SESIÓN 3/20 02/12/2020
---	--------------------------------	---

conformidad con el artículo 212.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Antes de proceder a la votación de esta propuesta se realizaron las siguientes intervenciones:

Se produce la intervención de D. Alberto Rodríguez de Rivera Morón, en representación del Grupo Municipal Popular, indica que lo que se aprobó en mayo fue la Liquidación, y es en el día de hoy que aprobamos la Cuenta. Manifestando que hay un problema de inejecución del presupuesto, además, en 2019 no se realizaron ejecuciones de sustitutorias y apenas hay multas de urbanismo en los ingresos.

La Presidenta, indica que gran parte de estas deficiencias se han subsanado en este año 2020.

El Consejo de Gerencia, mediante el voto ponderado según la representación plenaria en el Ayuntamiento de Móstoles, por **14 votos a favor** (correspondientes a la Presidenta, Vicepresidente, al Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Podemos) y **13 abstenciones** (Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Vox, Grupo Municipal Más Madrid-Ganar Móstoles, Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía), **acuerda** la ratificación de la resolución anteriormente transcrita.

3/ 13.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO PARA EL EJERCICIO 2021. EXPTE. H.001-02/20.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo sobre la aprobación del Proyecto de Presupuestos y plantilla de personal de la Gerencia Municipal de Urbanismo para el ejercicio 2021, así como las adiciones incorporadas, en su caso, por el Consejo de Gerencia, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Vistos los documentos que integran el expediente, elaborados por la Sección de Gestión Económica y RRHH de la Gerencia Municipal de Urbanismo a petición de la Presidenta de la misma, a los que se refieren los artículos 8, 9 y 18 del RD 500/1990, de desarrollo del capítulo primero del título sexto de la ley 39/1988, Reguladora de las haciendas Locales, en materia de presupuestos:

- *Los estados de gastos, en donde se han incluido con la debida especificación los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.*
- *Los estados de ingresos en los que figuran las estimaciones de los distintos recursos a liquidar durante el ejercicio.*

- *Las Bases de ejecución del Presupuesto de la Gerencia, a integrar en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento.*
- *Memoria suscrita por La Presidenta explicativa del contenido de los presupuestos y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.*
- *Anexo de personal de la Gerencia, en el que se relacionan y valoran los puestos de trabajo existentes en la misma.*
- *Plantilla Orgánica*
- *Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio.*
- *Informe económico-financiero, en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto.*
- *Fichas de los diferentes subprogramas que conforman el presupuesto.*
- *Resumen de los estados de ingresos y gastos por capítulos.*
- *Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local*
- *Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.*

El presente proyecto de presupuestos se ha elaborado en consideración con la necesidad de austeridad propia de la situación en la que nos encontramos. En respuesta a la misma, se han reducido notablemente las partidas de los diferentes capítulos, con el fin de ajustarnos a la situación económica actual. Esto se traduce en un descenso en algunas partidas correspondientes a los capítulos 1, 2 y 6. Debido a ello, y aun siendo la partida "gastos de personal" la mayor de estos presupuestos, el principal incremento en el presupuesto se produce por partidas de ejecución y negocio. No obstante, se han considerado refuerzos importantes de personal temporal, con el fin de incrementar la respuesta a los ciudadanos desde esta Gerencia.

Adicionalmente, se ha considerado imprescindible acometer dos Ejecuciones Subsidiarias, una ya aprobada por el Comité Ejecutivo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, ratificada por el Tribunal Superior de Justicia, y la segunda, tras la declaración de ruina correspondiente, procede acordar su Ejecución Forzosa mediante Ejecución Subsidiaria por el citado Comité Ejecutivo. Estas han sido la principal causa del incremento de los presentes presupuestos de esta Gerencia.

También se han incluido las partidas presupuestarias correspondientes a la respuesta a la situación general sobrevenida debida a la Pandemia, esto es:

- *La inclusión de medidas para el control de accesos a las dependencias municipales del edificio en el que se encuentra tanto la Concejalía de Desarrollo Urbano como la Gerencia Municipal de Urbanismo.*
- *El refuerzo de los medios informáticos para la implantación de la operativa del teletrabajo.*

Considerando que, entre los mismos se encuentran los justificativos del cumplimiento del Proyecto de Presupuestos de la Gerencia para 2021 como la plantilla de personal, de todos los requisitos y condiciones previstos por nuestro ordenamiento jurídico al efecto.

Considerando el Informe económico financiero emitido por la Jefa de la Sección de Gestión Económica y de RRHH con fecha 21 de septiembre de 2020.

Considerando lo dispuesto en los artículos 5.1.b) y f), así como 8.1 de los Estatutos de la Gerencia.

En uso de las atribuciones que me confiere en los artículos 16.3 y 14 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Móstoles, se propone al Consejo de Gerencia la adopción de la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- *Aprobar el Proyecto de Presupuestos de la Gerencia para 2021, en base al expediente aportado, que contiene todos y cada uno de los documentos que, conforme a los artículos 8, 9 y 18 del RD 500/1990, de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, han de integrar el Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, cuyo resumen es el siguiente:*

Presupuesto de ingresos: 4.006.000,00 €
Presupuesto de gastos: 4.006.000,00 €

Segundo.- *Aprobar la Plantilla de Personal de la Gerencia Municipal de Urbanismo para el 2021 que obra en el expediente, en sus propios y literales términos.*

Tercero.- *Remitir al Ayuntamiento, una vez aprobado el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2021 por el órgano competente, acompañado de la documentación detallada anteriormente para su aprobación definitiva, de acuerdo con el procedimiento establecido, de conformidad con el art. 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”.*

El Secretario hace constar, que se incorporó en el día de ayer al expediente informe de Intervención de fecha 1 de diciembre de 2020, que corrige el informe de Intervención inicial.

Antes de proceder a la votación de esta propuesta se realizaron las siguientes intervenciones:

La Presidenta, explica brevemente el presupuesto y da la palabra al Gerente.

El Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, D. Ernesto Abdón Rodríguez Sánchez, toma la palabra y procede a realizar una exposición detallada del expediente.

Se produce la intervención de D. Alberto Rodríguez de Rivera Morón, en representación del Grupo Municipal Popular, indicando que:

1. Es importante las previsiones de ejecución sustitutoria, hay que tener en cuenta que respecto al matadero una parte corresponde al municipio de Villaviciosa de Odón.
2. Es un error la poca dotación de equipos informáticos.
3. Hay una diferencia preocupante en ejecución sustitutoria entre ingresos y gastos. La previsión de ingresos no corresponde para nada a los ingresos de 2020. Hablamos de cinco bloques de ingresos y de gastos, con lo que el presupuesto no tiene mayor complejidad y formula la siguiente pregunta: ¿Qué ingresos por multas se han producido en 2020? Indicando que en 2019 fue muy bajo.

La Presidenta, aclara que:

1. En lo referente a los ingresos por multas, se facilitará dicha información, explicando que se han puesto multas por incumplimientos de horarios, aforo en locales y por carteles publicitarios sin autorización.
2. En cuanto al matadero, ya se está trabajando con el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.

Se produce la intervención de D. Alberto Rodríguez de Rivera Morón, manifestando que espera que se refuerce la recaudación ejecutiva, para así poder incrementar los ingresos.

El Consejo de Gerencia, mediante el voto ponderado según la representación plenaria en el Ayuntamiento de Móstoles, por **14 votos a favor** (correspondientes a la Presidenta, Vicepresidente, al Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Podemos), **11 votos en contra** (Grupo Municipal

 Móstoles <small>GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO</small>	CONSEJO DE GERENCIA	MINUTA DE LA SESIÓN 3/20 02/12/2020
---	--------------------------------	--

Popular, Grupo Municipal Vox, Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía) y **2 abstenciones** (Grupo Municipal Más Madrid-Ganar Móstoles), **acuerda** la ratificación de la resolución anteriormente transcrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las **trece** horas y **cinco** minutos.

Extendiéndose a continuación la presente Acta que yo, Secretario, certifico.

Vº Bº
La Presidenta